



AYUNTAMIENTO  
DE  
TORRIJOS (Toledo)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014.-**

<p><u>Señores/as asistentes:</u> <u>Presidente:</u> D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo</p> <p><u>Tenientes de Alcalde:</u> D. José M<sup>a</sup> Flores García D. José Antonio Muñoz Pérez D. Ángel Fernando Collado Ludeña</p> <p><u>Interventor:</u> D. Rafael Gallego Martín</p> <p><u>Secretaria-Acctal:</u> D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Rosario Serrano Marcos</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las trece horas y treinta minutos, del día diecisiete de septiembre del año dos mil catorce, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria-Acctal D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Rosario Serrano Marcos. El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
--	---

**ORDEN DEL DÍA:**

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 3 de Septiembre de 2014.

En el punto 5.1. *PROLONGACIÓN DE PRORROGA DE LA LICENCIA DE OBRA DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN "REHABILITACIÓN DE LAS CUBIERTAS EN EL PALACIO PEDRO I", DE TORRIJOS, en el Acuerdo Primero, donde pone: "Conceder prolongación de prórroga hasta el día 20 de septiembre", debe poner: "Conceder prolongación de prórroga hasta el día 20 de octubre".*

Se procede a rectificar de oficio este error del borrador de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2014, en el punto anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En votación ordinaria y por unanimidad resulta aprobado el borrador del acta, de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2014, de la Junta de Gobierno Local, al habersele distribuido previamente a los miembros de la Junta de Gobierno Local las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

**2. ÁREA ECONÓMICA:**

## **2.1. PRECIOS PÚBLICOS:**

### **2.1.1. ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS PRIMER CERTAMEN TEATRO AFICIONADO.-**

De conformidad con lo que disponen los artículos 7,1c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, se eleva a la Junta de Gobierno Local, una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Establecer los siguientes precios públicos, por los conceptos y con las tarifas que se indican seguidamente:

#### **PRIMER CERTAMEN DE TEATRO AFICIONADO, LOS DÍAS 4, 5, 12, 18, 19 Y 25 DE OCTUBRE DE 2014, EN EL AUDITORIO DEL PALACIO DE D. PEDRO I.**

TARIFAS:

ENTRADA GENERAL: 3 EUROS.

ABONO PARA LAS 6 FUNCIONES: 12 EUROS

**SEGUNDO:** Declarar que el precio público establecido no cubre el coste económico del servicio, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlo por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

**TERCERO:** Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

**CUARTO:** Dar a conocer el importe del precio público aprobado mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

**QUINTO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Educación, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **2.1.2. ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS TALLER DE BAILES DE SALÓN.-**

De conformidad con lo que disponen los artículos 7,1c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, se eleva a la Junta de Gobierno Local, una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Establecer el siguiente precio público, por el concepto y con la tarifa que se indican seguidamente:

#### **BAILES DE SALON, DEL CENTRO DE MAYORES, TEMPORADA 2014-2015**

TARIFA:

4 EUROS/PERSONA/MES.

**SEGUNDO:** Declarar que el precio público establecido no cubre el coste económico del servicio, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlo por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

**TERCERO:** Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

**CUARTO:** Dar a conocer el importe del precio público aprobado mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

**QUINTO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Educación, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **2.1.3. ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS GIMNASIA PARA MAYORES.-**

De conformidad con lo que disponen los artículos 7,1c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, se eleva a la Junta de Gobierno Local, una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Establecer el siguiente precio público, por el concepto y con la tarifa que se indican seguidamente:

#### **GIMNASIA PARA MAYORES, TEMPORADA 2014-2015**

TARIFA:

**12 EUROS/PERSONA/TEMPORADA.**

**SEGUNDO:** Declarar que el precio público establecido no cubre el coste económico del servicio, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlo por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

**TERCERO:** Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

**CUARTO:** Dar a conocer el importe del precio público aprobado mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

**QUINTO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Educación, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **2.1.4. ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS TALLERES DEL IMJD.-**

De conformidad con lo que disponen los artículos 7,1c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, se eleva a la Junta de Gobierno Local, una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Establecer el siguiente precio público, por el concepto y con la tarifa que se indican seguidamente:

**TALLERES DEL IMJD BIMENSUALES-JUVENTUD**

TARIFA:

10 EUROS/TALLER/ALUMNO.

**SEGUNDO:** Declarar que el precio público establecido no cubre el coste económico del servicio, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlo por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

**TERCERO:** Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

**CUARTO:** Dar a conocer el importe del precio público aprobado mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

**QUINTO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Educación, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.1.5. ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-**

De conformidad con lo que disponen los artículos 7,1c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, se eleva a la Junta de Gobierno Local, una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Establecer los siguientes precios públicos, por los conceptos y con las tarifas que se indican seguidamente:

**APOYO ESCOLAR (REFUERZO DE LENGUA Y MATEMÁTICAS) DEL IMJD**

TARIFAS:

15 EUROS/ALUMNO QUE SE INSCRIBA EN UN TURNO.

25 EUROS/ALUMNO QUE SE INSCRIBA EN DOS TURNOS.

**SERVICIO DE APOYO ESCOLAR DE GRUPOS REDUCIDOS 6 HORAS SEMANALES, DEL IMJD**

TARIFA:

25 EUROS POR PARTICIPANTE

**REFUERZO DE INGLÉS, DEL IMJD**

TARIFA:

15 EUROS/MES/ALUMNO.

**SEGUNDO:** Declarar que los precios públicos establecidos no cubren el coste económico del servicio, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlo por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

**TERCERO:** Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

**CUARTO:** Dar a conocer el importe del precio público aprobado mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

**QUINTO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Educación, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## **2.2. CERTIFICACIONES:**

### **2.2.1. GESTAGUA. CERTIFICACION RENOVACION PARCIAL RED DE AGUA EN CALLE CANTARRANAS, 52 , EN EL MUNICIPIO DE TORRIJOS.-**

EL INTERVENTOR D. RAFAEL GALLEGO MARTÍN SOLICITA QUE ESTE ASUNTO QUEDE SOBRE LA MESA PARA SU POSTERIOR ESTUDIO MÁS DETALLADO, TENIENDO EN CUENTA LA COMPLEJIDAD DEL EXPEDIENTE. SOMETIDO A VOTACIÓN ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS ASISTENTES.

### **2.2.2. GESTAGUA. CERTIFICACION RENOVACION PARCIAL RED GENERAL DE AGUA POTABLE EN CALLE LUCERO, EN EL MUNICIPIO DE TORRIJOS.-**

EL INTERVENTOR D. RAFAEL GALLEGO MARTÍN SOLICITA QUE ESTE ASUNTO QUEDE SOBRE LA MESA PARA SU POSTERIOR ESTUDIO MÁS DETALLADO, TENIENDO EN CUENTA LA COMPLEJIDAD DEL EXPEDIENTE. SOMETIDO A VOTACIÓN ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS ASISTENTES.

### **2.2.3 CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S. A. CERTIFICACIÓN Nº 3, EDIFICIO AÑO DE LA CIENCIA EN EL MUNICIPIO DE TORRIJOS.-**

Vista la Certificación nº 3 de “OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE UN EDIFICIO MUNICIPAL DESTINADO A OFICINAS SITO EN CALLE AÑO DE LA CIENCIA, Nº 7, EN EL MUNICIPIO DE TORRIJOS (TOLEDO)”.

Visto el informe elaborado por el Interventor del siguiente tenor literal:

*“Que, examinada la Certificación nº 3 de las “OBRAS DE ADECUACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL: PLANTAS SÓTANO Y BAJA (OAGPT) Y PLANTAS 1ª, 2ª Y 3ª (AYTO. TORRIJOS) EN CALLE AÑO DE LA CIENCIA”, de CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA SA, con CIF A-45007515, por importe de 142.400,24 €, imputable a la partida presupuestaria 4501.60916 del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2014, esta Intervención tiene a bien INFORMAR:*

*Que el órgano competente para el reconocimiento de esta obligación es la Junta de Gobierno Municipal. Que existe certificación autorizada por el facultativo Director de la obra, aunque no consta la conformidad de los servicios técnicos municipales.*

*c) Que los importes de la certificación se corresponden con los derivados de la relación valorada y demás documentación que se acompaña con la certificación.*

d) Que se aporta factura por el contratista y que ésta cumple los requisitos previstos en la normativa de aplicación.

Por todo ello y en base a los antecedentes que obran en mi poder, así como la normativa aplicable al respecto, especialmente las Bases de Ejecución de este Ayuntamiento, esta Intervención no ve inconveniente en la adopción del correspondiente acuerdo de reconocimiento de la obligación derivada de la citada certificación de obra, con las OBSERVACIONES COMPLEMENTARIAS a que se ha hecho referencia."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar conforme al Vº Bº del Concejal de D. Ángel Fernando Collado Ludeña del área de Desarrollo Económico y Urbano, la Certificación nº 3 de las "OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE UN EDIFICIO MUNICIPAL DESTINADO A OFICINAS SITO EN CALLE AÑO DE LA CIENCIA, Nº 7, EN EL MUNICIPIO DE TORRIJOS (TOLEDO)", así como su correspondiente factura C-571, por importe de 142.400,24 €, a favor de la empresa CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S. A., con CIF: A-45007515, y domicilio en Calle Marques de Mendigorria, nº 3, de Toledo.

**SEGUNDO:** Aprobar el pago de la citada factura, con cargo a la partida 4501.60916.

**TERCERO:** Dar traslado de estos acuerdos a Construcciones Antolín García Lozoya, S. A., a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los/as Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

### **3. URBANISMO, LICENCIAS DE OBRAS, DE ACTIVIDADES ETC.:**

#### **3.1. LICENCIAS DE OBRAS:**

##### **3.1.1. EXPTE. Nº 92/14. D. JUAN ANTONIO DE CELIS PÉREZ. LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN SIN USO DEFINIDO, EN C/ CIRILO CALDERÓN, Nº 28, DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada por D. JUAN ANTONIO DE CELIS PÉREZ, con DNI: 04139023N, con domicilio efectos de notificación en Avda. de la Estación, nº 73, 2º J, de Torrijos, solicitando Licencia de Obras para la construcción de una Edificación sin uso definido, en C/ Cirilo Calderón, nº 28, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como los informes emitidos, por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 10-09-2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Conceder a D. JUAN ANTONIO DE CELIS PÉREZ, con DNI: 04139023-N, Licencia de Obras para la construcción de una Edificación sin uso definido, en C/ Cirilo Calderón, nº 28, de este municipio, condicionada al cumplimiento de los requisitos y deficiencias fijadas en el informe de los Servicios Técnicos Municipales más adelante detallado.

**SEGUNDO:** Conceder un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, para que aporte oficio de Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución visado.

**TERCERO:** Aprobar la liquidación por un total de 313,71 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación 82,91 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 230,80 euros en concepto de I.C.I.O.; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

**CUARTO:** El plazo para la ejecución de la obra, según el Estudio Básico de Seguridad y Salud será inferior a 6 meses, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.

**QUINTO:** A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía.

**SEXTO:** Aprobar la fianza por importe de 900 euros. Habiendo sido abonados por D. JUAN ANTONIO DE CELIS PÉREZ.

**SEPTIMO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Ingeniero proyectista D. Juan Pablo Cabanillas Saldaña, debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

*“A la vista del **Proyecto de Ejecución**, presentado por **Juan Antonio de Celis Pérez** en fecha 24 de julio de 2014, para solicitar licencia de edificación, siendo el Ingeniero proyectista, director de la obra; **D. Juan Pablo Cabanillas Saldaña**, según se comprueba en los oficios entregados.*

*Con fecha 9 de septiembre de 2014, aporta oficio de Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución sin visar, no obstante, **debe venir visado**.*

*Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, sin modificaciones hasta la fecha, exponen que no se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de alguno de los parámetros esenciales urbanísticos como alturas, y además, pero se han advertido algunas incidencias menores, de las que se dan cuenta a continuación:*

**CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A**

A1. *Al tratarse de una nave industrial sin uso definido, se ha de tener en cuenta que por su situación, al serle de aplicación la Ordenanza **Residencial Mixta (RM)**, no se podrá destinar nada más que a los usos industriales permitidos por esa ordenanza y cumpliendo sus condiciones. Categoría 1ª, Artesanal y 3ª, Almacenes, siempre que los motores eléctricos necesarios, tengan una potencia inferior a 4 CV, y los de explosión inferior a 2 CV.*

A2. *En el plano nº 2, faltan las **acotaciones** del ancho de calle, de calzada y de acera. No se cumple el ancho mínimo en el acceso a garaje (NN.SS. 3.3.2.).*

A3. *Se observa en el plano 3 que no existe **red separativa** respecto a la evacuación de pluviales y residuales, según se marca en el HS5 del Código Técnico de la Edificación. Se deberá dotar a la edificación de **arqueta sifónica registrable** según la Ordenanza municipal vigente, (NN.SS. 3.2.17) antes de la acometida y de **arqueta de control de vertidos** que pudiera ser necesaria, por la actividad que en su día se pretenda desarrollar deberá ejecutarse según las directrices de Gestagua y debiera ser la última y fácilmente accesible, lo mismo pudiera suceder si fuese necesaria una arqueta separadora de grasas. Por otro lado, no aparecen **sumideros** en la solera posterior exterior debiéndose conectar estos a la red de pluviales.*

A4. *Según el Artículo 3.2.3. los **paramentos al descubierto**, cualquiera que sean, se tratarán en su aspecto y calidad análogamente a las fachadas.*

A5. *Se deberá cumplir con la **colorimetría** impuesta por las Normas Subsidiarias en lo relativo al tratamiento de la cubierta. (NNSS 3.4.1.). Se trata de una zona urbana. La chapa galvanizada utilizada en remates deberá ser lacada.*

A6. *Se recuerda que están prohibidas las **bajantes** por exterior de la fachada, debiendo efectuarse ocultas y con vertido directo a la red de saneamiento. (NNSS 3.4.1.).*

A7. No se presenta plano de memoria de carpintería, y por lo tanto no se sabe si se cumple con el 1/8 de huecos de luz y ventilación, cuestiones que en función de la actividad a desarrollar, se deberán justificar.

A8. Se recuerda que se deberá dar cumplimiento a toda la legislación específica que le afectara, en especial al tema de **Protección Contra-Incendios**.

A9. Según el Código de accesibilidad "los servicios higiénicos de uso público dispondrán, como mínimo, de un **servicio accesible** que ha de ajustarse a lo previsto en el punto 2.3.3. del anexo 2 del Código de accesibilidad. (Espacios de maniobrabilidad y transferencias laterales de inodoros y duchas). En el acceso a los servicios accesibles se deberán cumplir los requisitos marcados por el Código. (Art 22 y Anexo 2 del Código Accesibilidad).

A10. No se pasan a valorar las **instalaciones**, que serán objeto de estudio en el proyecto de apertura de la actividad, y recordar que se debería tener en cuenta para no tener que romper soleras, etc.

A11. Se deberá cumplir en todo momento el **Código Civil** en cuanto a medianerías, servidumbres, etc.

A12. En la acera, se realizará las correspondientes **barbacanas** o acceso de vehículos que cumpla con la ley de accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %. (Código de Accesibilidad-Decreto 158/1997).

#### CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. **B**

Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradores para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar enterrados y ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

Las defensas de los huecos de fachada, puertas, ventanas, cancelas, etc., no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.

En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.

Deberán tratarse como fachadas los paramentos medianeros que queden descubiertos.

Se deberá cumplir con toda la legislación vigente (CTE, etc...).

#### CONCLUSIÓN. **C**

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística condicionada, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera".

### **3.1.2. LEGALIZACION PROYECTO ADAPTACION LOCAL EN CARRETERA ALBARREAL, Nº 4**

A PETICIÓN DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES, Y PREVIA VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, ESTE ASUNTO QUEDA SOBRE LA MESA PARA SU ESTUDIO.

### **3.1.3. MODIFICACION PROYECTO ASCENSOR EN CALLE MAYOR, 14**

LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES SOLICITAN QUE ESTE ASUNTO QUEDE SOBRE LA MESA, SOMETIDO A VOTACIÓN ES APROBADO POR UNANIMIDAD.

### **3.1.4. EXPTE. 20/13. D. JULIO DÍAZ PALOMO. PRORROGA LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ LAVANDA, Nº 1-3 Y ACACIAS, Nº 11, DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada por D. JULIO DÍAZ PALOMO, con DNI: 03.879.888-H, con domicilio efectos de notificación en C/ Ancha, nº 14 Bajo, de Torrijos, solicitando Licencia de Obras para la construcción de una Vivienda Unifamiliar, en C/ Lavanda, nº 1-3 y C/ Acacias, nº 11, de este municipio.

Dada cuenta del informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 15 de Septiembre de 2014, del siguiente tenor literal:

"A la vista del **Proyecto de Ejecución** presentado por **D. Julio Díaz Palomo** en fecha, **14 de febrero de 2013**, para solicitar licencia de edificación, siendo el Arquitecto del Proyecto y Director de la obra, **D. Pablo Rivera Martín**; el Arquitecto Técnico, **D. Álvaro García Gómez** y



Coordinador de Seguridad y Salud, **D. Álvaro García Gómez**, según se comprueba en los Oficios presentados y en el Boletín Estadístico.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 3 de abril de 2.013 acordó conceder licencia a D. Julio Díaz Palomo para la construcción de Vivienda Unifamiliar en la Calle Lavanda, n.º 1, expediente 20/13, fijando un plazo de ejecución de quince meses contados a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Con fecha, 12 de septiembre de 2014, D. Álvaro García Gómez, en calidad de director de ejecución material de la obra y en representación de D. Julio Díaz Palomo, solicita una Prórroga de Licencia alegando que debido a un desprendimiento de parte del acerado perimetral, así como retrasos del constructor, no ha sido posible finalizar la construcción de la vivienda en plazo. Se comprueba que no existe ninguna otra concedida sobre el mismo expediente, por lo que no hay inconveniente en autorizarla. Al no precisar nueva fecha, se estima que esta ampliación de plazo no debiera ser superior a quince meses.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Conceder prórroga de 15 meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, a D. JULIO DIAZ PALOMO, con DNI: 03.879.888-H, con domicilio efectos de notificación en C/ Ancha, nº 14 Bajo, de Torrijos, para la construcción de una Vivienda Unifamiliar, en C/ Lavanda, nº 1-3 y C/ Acacias, nº 11, de este municipio.

**SEGUNDO:** Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra, según se determina en el artículo 167, apartado b) del Decreto legislativo 1/2010, 18 de mayo por el que se aprueba la TRLOTAU.

**TERCERO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención, a Secretaría, a los Servicios Técnicos, y a los/as Concejales/as Delegados/as del Área de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **3.2. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A LA SAGRA JACOBINA S. L.-**

LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES SOLICITAN QUE ESTE ASUNTO QUEDE SOBRE LA MESA, SOMETIDO A VOTACIÓN ES APROBADO POR UNANIMIDAD.

### **4. ORDEN DE EJECUCIÓN 11/10. PROMOCIONES DEL PILAR, S. L.-PROMOTORA RAMPAEZ, S. L., SOLICITUD ENTRADA EN EDIFICIO ANTIGUA JADE EN AVENIDA DEL PILAR, 52 DE TORRIJOS (TOLEDO).-**

A la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 2/04/2014, de cuyo tenor literal:

*“A la vista del estado del edificio sito en la Avenida del Pilar, número 52, compuesto de las siguientes fincas, según división horizontal según fichas Catastrales:*

*1165002UK9216N0005PQ, perteneciente a Promociones Avenida del Pilar S.L., en constitución, con el 53,00 %.*

*1165002UK9216N0003IX, perteneciente a Promociones Avenida del Pilar S.L., en constitución, con el 35,60 %.*

*1165002UK9216N0004OM, perteneciente a Promociones Avenida del Pilar S.L., en constitución con el 5,80 %.*

*1165002UK9216N0002UZ, perteneciente a Promotora Rampaez S.L., con el 5,60 %.*

*La suma de las cuatro partes representa el 100 % de la propiedad.*

*Según la propia ficha le corresponde una superficie construida y un uso específico según el siguiente cuadro:*

1165002UK9216N0005PQ, superficie construida 1.106 m<sup>2</sup>. Uso: Espectáculos. Participación: 53,00 %.  
 1165002UK9216N0003IX, superficie construida 769 m<sup>2</sup>. Uso: Comercial. Participación: 35,60 %.  
 1165002UK9216N0004OM, superficie construida 5 m<sup>2</sup>. Uso: Industrial. Participación: 5,80 %.  
 1165002UK9216N0002UZ, superficie construida 111 m<sup>2</sup>. Uso: Espectáculos. Participación: 5,60 %.

La primera sociedad Promociones Avenida del Pilar S.L., tiene su domicilio social según la ficha en la Calle Batres, nº 10 de Móstoles (Madrid) Código Postal 28.938, la segunda Promotora Rampaez, S.L. tiene su domicilio en la Avenida del Pilar, 36 de Torrijos (Toledo).

A petición de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, los Servicios Técnicos, proceden, el 20 de julio de 2010, a cursar visita y fotografiar el estado de la obra y las inmediaciones viarias e informan;

#### LEGISLACIÓN APLICABLE. LEY

- **Decreto Legislativo 1/2010**, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el **texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**. (En adelante **TRLOTAU**).

“1. Los **propietarios de terrenos, construcciones y edificios** tienen el deber de **mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro**, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin, en todo caso, de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo...”.

-Artículo 176 (TRLOTAU). El concepto y régimen de la orden de ejecución.

“3. La **Administración urbanística podrá dictar órdenes de ejecución** en los siguientes supuestos:

a) **Por incumplimiento del deber de conservación** que consistirá en las operaciones de reparación o restauración legalmente exigibles, salvo que por motivo de la falta del cumplimiento de este deber haya sobrevenido la ruina, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 139.

b) Para la restauración o minoración del impacto de actividades no previstas o contrarias al orden de valores, a los principios y disposiciones contenidas en la presente Ley o a la normativa que la desarrolla o complementa.

4. Las órdenes de ejecución implicarán operaciones de reparación, demolición o de medidas de corrección del impacto que se juzguen imprescindibles para la preservación de los valores, los principios y disposiciones contenidas en la presente Ley o la normativa que la desarrolla o complementa....”

#### OBSERVACIONES TÉCNICAS (MOTIVOS). A

##### PRIMERO

Se comprueba que a fecha de realización de las fotografías, el **1 de abril de 2014, no se han efectuado nuevas labores de conservación y mantenimiento en la edificación objeto del informe**, siendo el estado de la edificación deplorable. Hace tiempo que se solicitó se asegurasen las escayolas que parecían podían desprenderse.

##### SEGUNDO

La pintura está toda deteriorada y desprendida en muchas zonas, así como elementos constructivos agrietados, enfoscados, escayolas, y posiblemente sueltos como cables y focos, o seriamente deteriorados como cristales y toldos, que deberían eliminarse ante el peligro que cayesen, **situados sobre zona peatonal o de aparcamiento, sin proteger, señalizar y pueden ocasionar daños a los peatones o vehículos** estacionados en las inmediaciones.

##### TERCERO

El sistema de cerramiento del edificio deja mucho que desear por lo que parece que es fácil adentrarse en el edificio con el consiguiente peligro, y parece ser que incluso los bajos pudieran estar inundados con el peligro que eso representaría para la salud de los vecinos.

Dado que hace tiempo se pensó en derribar para levantar un nuevo edificio, pese a haberse solicitado las modificaciones correspondientes para poder conceder la licencia, éstas nunca fueron presentadas, por lo que de no hacer una campaña de choque para asegurar y dejarlo digno, la otra solución, podría ser la demolición parcial, lo cual se recomienda desde la Junta de Gobierno Local, que tal vez si es cierta la existencia del agua, implicaría más mantenimiento o el tener que **efectuar una denuncia a Sanidad**, para que se tomen las mínimas medidas correctoras que garanticen la salubridad de los vecinos.

Debería existir una evaluación o toma de medidas y soluciones a emplear por persona responsable o técnico competente que sea responsable de la seguridad y estabilidad todos y cada uno de los elementos del edificio.

**Se deberá presentar Proyecto o Memoria Valorada según el tipo de obras a realizara para su aprobación municipal.**

#### CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES (ACTIVIDADES A REALIZAR / FORMULACIÓN DE PROYECTO). B

A1. Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de **mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, atendiendo a la legislación vigente**.

Conviene recordar que la temporada que continúa al verano, suele generar lluvias y más adelante nieves o sobrecargas y que los cambios estacionales generan dilataciones y retracciones que poco a poco pueden dañar de modo definitivo los elementos estructurales o componentes de las fachadas y podrían derivar en un colapso hacia el vial público, etc. Por todo ello, entendemos que se deberían efectuar las labores de adecentamiento y **consolidación a la mayor brevedad y si fuera oportuno con proyecto técnico adecuado**.

A2. Mantener perfectamente **limpios y transitables los espacios públicos colindantes a la edificación**.

A3. *Si las obras se alargasen en el tiempo, se debería generar un sistema de protección adecuado con su **proyecto pertinente**.*

A4. *Se aplicarán las tasas o impuestos oportunos según las ordenanzas fiscales.*

por el que se concluye que concurre causa de iniciación del procedimiento de orden de ejecución, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Acordar la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento de los trabajos requeridos en el informe de los Servicios Técnicos Municipales anteriormente expuesto, en el Edificio de la Avda. del Pilar, nº 52, de Torrijos (Toledo).

**SEGUNDO:** El plazo para la ejecución de estas operaciones, no debiera exceder de 4 meses.

**TERCERO:** Aprobar la liquidación por un importe total de 145,28€ en concepto de tasa por ejecución subsidiaria, que deberán ser abonado por los interesados.

**CUARTO:** Solicitar al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2, de Toledo, una vez transcurrido el plazo concedido en la sesión de Junta de Gobierno celebrada en fecha 2 de abril de 2014 a las empresas PROMOCIONES DEL PILAR, S. L. y PROMOTORA RAMPAEZ, S. L., autorización para poder entrar en el Edificio de la Avda. del Pilar, nº 52, de Torrijos (Toledo), perteneciente a dichas empresas, al objeto de poder realizar los trabajos requeridos en el informe de los Servicios Técnicos Municipales anteriormente expuesto y las acciones oportunas en función de la situación del inmueble. (Se adjunta expediente).

**QUINTO:** Dar traslado de estos acuerdos, al Juzgado Contencioso-Administrativo de Toledo, a los interesados, a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a la Intervención, a la Policía Local, al Encargado Operarios y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## **5. ASUNTOS URGENCIAS.-**

A petición de la Secretaría de este Ayuntamiento, dado el carácter de urgencia en la realización de estas obras, antes del inicio del período de lluvias y tener cortadas un número considerable de calles de este municipio se solicita su inclusión en el orden del día de esta sesión, se somete a votación la inclusión del siguiente punto, que es aprobado por unanimidad por todos los miembros asistentes:

### **5.1. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS, S. A., PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN CON PLATAFORMAS ÚNICA EN LA CALLES DEL CRISTO, CUEVAS, CALLEJON DEL CURA Y PLAZA DE GUTIERRE DE CÁRDENAS, EN EL MUNICIPIO DE TORRIJOS (TOLEDO).-**

Visto el expediente de contratación de las obras para la “pavimentación de las Calles Del Cristo, Cuevas, Callejón del Cura y Plaza de Gutierre de Cárdenas” del Municipio de Torrijos (Toledo).

Con fecha 15 de septiembre de 2014 se constituyó nuevamente la Mesa de Contratación y vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y de las ofertas presentadas por las empresas CONSTRUCCIONES LOZOYA y ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS, S. A. La Mesa de Contratación propone al órgano de contratación la adjudicación de la mencionada contratación a la empresa

ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS, S. A., al ser la oferta económicamente más ventajosa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Requerir a ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS, S. A. CIF A-84029255 representada por D. RAÚL PÉREZ FUENTES, con DNI 04156987-J, con domicilio a efectos de notificación en C/ Gregorio de los Ríos, nº 2, 1º B, C. P. 45600 de Talavera de la Reina (Toledo), para que presente la siguiente documentación:

1. Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no tener deuda pendiente con el Ayuntamiento de Torrijos.
2. Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
3. Constitución de la Garantía Definitiva a favor del Ayuntamiento por importe del 5% del precio de licitación excluido el IVA.
4. Documentación justificativa de hallarse al corriente del pago del Impuesto de Actividades Económicas (IAE).
5. El plazo para presentar la misma es de 5 días hábiles a contar desde el siguiente de la recepción del presente requerimiento.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a Intervención y a los/as Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Servicios Generales, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**6. RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No hay asuntos en este punto del orden del día.

-----

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las catorce horas con cuarenta minutos, de lo que, como Secretaria-Acctal doy fe.

**Firmado por la Sra. Secretaría Accidental, por orden del Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo y con su Visto Bueno, en Torrijos a 18, de septiembre, 2014.**